



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0007-2017-GGM-MPC

Cañete, 10 de Enero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Que, mediante Informe No. 02-2017-GODUR-MPC de fecha 04 de enero del 2017, la Gerencia de Obras, Desarrollo urbano y Rural de la MPC otorga la conformidad técnica a la liquidación de los servicios de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL, MARGEN DERECHO CON DIRECCION SAN VICENTE, IMPERIAL DE LA AV. BENAVIDES, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA", y solicita su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II, 5 y 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC de fecha 07 de marzo de 2016, el Alcalde Provincial de Cañete delegó al Gerente Municipal aprobar las liquidaciones de Contratos de Consultoría de Obras y ejecución de Obras, conforme lo regula el Art. 144° y el Art. 179° del RLCE para cada caso en concreto;

Que, mediante Contrato N° 009-2016-MPC/SERVICIOS., se toma los servicios de consultoría de obra de la Empresa Ñ y N INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL, MARGEN DERECHO CON DIRECCION SAN VICENTE, IMPERIAL DE LA AV. BENAVIDES, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA", por la suma de S/. 53,895.79 Soles y con un plazo de ejecución del servicio de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 013-2016/JEFE DE SUPERVISION/JCÑN/ÑYNICGSAC de fecha 06 de Octubre del 2016, la Empresa Consultora Ñ y Ñ Ingenieros Contratistas General SAC presenta la liquidación de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL, MARGEN DERECHO CON DIRECCION SAN VICENTE, IMPERIAL DE LA AV. BENAVIDES, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA";

Que, el Ing. Edgar Valencia Medina, el encargado de las Liquidaciones de Obras de la entidad municipal mediante Informe N° 118-2016/ESVM/LO-SGOP-GODUR-MPC de fecha 09 de Diciembre de 2016, concluye que el monto contractual es de S/. 53,895.79 Incluido IGV y el monto autorizado es de S/. 53,895.79 Incluido IGV; por lo que concluye que el monto contractual y monto autorizado esta cancelado al 100%; asimismo que la Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento, del 10% del monto contractual, se ha retenido en la primera valorización que es por el monto de S/. 5,389.58 Soles;

...///



III...

Pág. N° 02

R.G. N° 0007-2017-GGM-MPC

DETALLE	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
Contrato Principal	S/. 53,895.79	S/. 53,895.79	S/. 00.0

Que, mediante Informe N° 002-2017-GODUR-MPC de fecha 04 de Enero del 2017, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite la conformidad técnica de la liquidación de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL, MARGEN DERECHO CON DIRECCION SAN VICENTE, IMPERIAL DE LA AV. BENAVIDES, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"; asimismo recomienda realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento;

Que respecto a la Liquidación de consultoría de obra, referido a supervisor de obra se encuentra establecido en el Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del contrato de consultoría suscrita entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Empresa Consultora Ñ y N Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COLECTOR PRINCIPAL, MARGEN DERECHO CON DIRECCION SAN VICENTE, IMPERIAL DE LA AV. BENAVIDES, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", el mismo que con un monto contractual y monto autorizado es de S/. 53,895.79 Incluido IGV sin saldo a favor o cargo de las partes, conforme a los considerandos expuestos líneas precedentes.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efectos de que por intermedio de la Subgerencia de Tesorería efectúe la devolución de la garantía de fiel cumplimiento materia de la presente resolución, previo al consentimiento del presente acto resolutivo, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la parte interesada con las formalidades establecidas de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 5°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ABOG. PAUL ERNESTO CUENCA PAREDES
GERENTE MUNICIPAL